



Política de Seguridad Vial

En el **Colegio Santa Francisca Romana**, nos comprometemos con la promoción e impulso de una cultura vial enfocada en la protección de la vida y la prevención de accidentes viales, a través de actividades de sensibilización y reflexión sobre los hábitos, comportamientos y actitudes en las vías donde se movilizan los integrantes de la comunidad, así como con el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad vial.

Todos los miembros del **Colegio Santa Francisca Romana**, son responsables de participar en las actividades de promoción, prevención y control que se programen y desarrollen relacionadas con la seguridad vial y de cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y las normas vigentes de transporte y movilidad.

Las acciones y actividades se orientarán a la mejora continua de la seguridad vial del **Colegio Santa Francisca Romana** y se desarrollarán a través del Plan Estratégico de Seguridad Vial, coordinadas por el Comité de Seguridad Vial.

Liliana Arango González

Rectora

Bogotá, D.C., diciembre de 2019



Santa. Francisca Romana

Política de no consumo de alcohol y sustancias psicoactivas

El **Colegio Santa Francisca Romana** prohíbe el consumo, la fabricación, la distribución, el transporte o la venta de alcohol o sustancias ilegales (psicoactivas), a todos sus trabajadores y demás personas dentro de sus centros de trabajo y/o áreas comunes (pasillos, halls baños, cafetería, etc.), con el fin de salvaguardar la integridad física y mental de sus colaboradores, y prevenir daños a la propiedad y al medio ambiente.

Por lo anterior, la institución NO permitirá a sus empleados presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas que afecten su comportamiento normal y/o puedan afectar la convivencia de sus compañeros de trabajo.

Para tal fin, el **Colegio Santa Francisca Romana** promoverá campañas preventivas en contra del alcohol y sustancias psicoactivas, y realizará actividades de promoción y prevención de alcoholismo y drogas que extenderá hasta sus hogares y actividades sociales extralaborales.

El Colegio dispondrá de los recursos legales de acuerdo con la normatividad vigente que sobre la materia regule, con el ánimo de actuar de acuerdo con ella y cumplir a cabalidad las regulaciones correspondientes.

Las empresas transportadoras deberán realizar pruebas de alcoholemia a sus conductores y monitoras de ruta, los soportes de éstas, se entregarán al área correspondiente dentro el Colegio.

Liliana Arango González

Rectora

Bogotá, D.C., diciembre de 2019



Santa Francisca Romana

Directriz de regulación de horas de conducción y descanso

El **Colegio Santa Francisca Romana**, bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST y el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, implementará y mantendrá programas para el control, eliminación y mitigación de todos los factores causantes de accidentes de tránsito, los cuales pueden llegar a afectar la Comunidad del Colegio y/o terceros.

Mediante la adopción de esta política, el Colegio busca garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones, dentro del marco de la seguridad vial y la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Igualmente, dentro de estas políticas se implementará la práctica de pausas activas como una medida obligatoria para promover y regular el adecuado descanso de los conductores.

En consecuencia, los programas que se implementen bajo esta política deberán:

- Establecer tiempos de reposo y descanso para prevenir la fatiga.
- Establecer pausas activas cada 2 horas. (Ejercicios de estiramiento)
- Establecer esquemas de seguimiento sobre el cumplimiento de los tiempos de reposo y pausas a los conductores que realicen actividad en recorridos largos.
- Incluir temas de capacitación sobre hábitos de sueño y descanso, nutrición y ejercicio los cuales pueden prevenir la fatiga en los trabajadores.
- Evaluar en caso de accidente o incidente de trabajo la probabilidad de causalidad por la fatiga.

Los horarios para la prestación del servicio de transporte escolar están pactados contractualmente (Anexo 1. Cláusulas adicionales), los recorridos de las rutas escolares duran 1 hora en promedio. Adicionalmente los conductores son exclusivos del Colegio por lo tanto finalizado el recorrido, permanecen en las instalaciones del Colegio, para ejecutar durante la jornada, desplazamientos para actividades extracurriculares, culturales, deportivas, entre otros.

Liliana Arango González

Rectora

Bogotá, D.C., diciembre de 2019



Directriz de regulación de la velocidad

Todos los conductores del **Colegio Santa Francisca Romana**, contratistas, subcontratistas y grupos de interés, que transportan a miembros de la comunidad o a terceros, deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito) y los límites establecidos para las instalaciones del Colegio. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso un vehículo al servicio del Colegio deberá exceder las siguientes velocidades:

Tipos de vías	Límite máximo de velocidad
Vías Escolares, Zona residencial e intersecciones viales	30 km/h
Vías Rurales	40 Km/h
Vías Urbanas Pavimentadas	50- 60 km/h
Vías Nacionales y departamentales Pavimentadas	80 Km/h
Rutas internas (Parqueaderos y vías de circulación))	5 Km/h

Sin importar la señalización en la vía, los vehículos de transporte escolar no deben exceder los 80 Km/h.

La política será controlada por medio del seguimiento periódico de comparendos y por medio del sistema GPS - Ontrack Global que permite identificar sobre pasos de la velocidad permitida.

Liliana Arango González

Rectora

Bogotá, D.C., diciembre de 2019



Santa. Francisca Romana

Directriz de uso del cinturón de seguridad

El uso de cinturón de seguridad, es obligatorio para conductores y pasajeros de vehículos propios o al servicio del **Colegio Santa Francisca Romana**, aún en trayectos cortos, por tal motivo todo trabajador o contratista del Colegio, debe tener puesto el cinturón de seguridad siempre que salga del mismo y permanezca en ruta conduciendo un vehículo por corto que sea el trayecto y así mismo es responsable de que cada uno de los ocupantes del vehículo use de manera apropiada, segura y en todo momento el cinturón de seguridad.

El Colegio implementará campañas del uso del cinturón de seguridad para que, en caso de ocurrir un accidente de tránsito, se proteja la vida y la integridad de las personas que viajan en él, teniendo en cuenta lo definido en la legislación y su aplicación.

Quienes incurran en esta falta además de cumplir con la sanción por la ley, deberán asistir a un curso de seguridad vial ya sea invitado por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo o debe hacerlo por autoridad competente.

Esta política será controlada por medio del seguimiento periódico de comparendos, las monitoras de ruta verificarán que el conductor y las estudiantes utilicen el cinturón de seguridad.

Liliana Arango González

Rectora

Bogotá, D.C., diciembre de 2019



Santa. Francisca Romana

Directriz de no uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce

El uso de equipos de comunicación está prohibido mientras se conduce un vehículo al servicio del **Colegio Santa Francisca Romana**. Los siguientes son los requisitos mínimos de operación:

- El uso de teléfonos móviles, asistentes digitales personales (PDA), impresoras, dispositivos de mano, tabletas, dispositivos convergentes, dispositivos de mensajes de texto, computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles (ya sea de otra persona o de propiedad de la institución), está prohibido cuando el vehículo está en movimiento. El uso de dispositivos de manos libres mientras el vehículo está en movimiento también está prohibido
- Si es necesario realizar una llamada del teléfono móvil en cualquier momento mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro donde pueda realizar la llamada. Los sistemas de GPS se programarán antes de iniciar el viaje y no durante el transcurso de la operación del vehículo. El uso de mapas para planificar rutas también debe ser completado antes de operar el vehículo.
- Los conductores no llevarán auriculares u otros dispositivos mientras se conduce un vehículo.

En caso de incumplir con esta directriz la primera vez se hará un llamado de atención verbal, la segunda infracción se llevará a cabo una sanción pedagógica y a la tercera se tomarán acciones disciplinarias.

La directriz será controlada por medio de las monitoras de los buses, de la revisión periódica de comparendos y las peticiones, quejas y reclamos de los usuarios de la ruta (estudiantes, docentes, padres de familia, etc.).

Liliana Arango González

Rectora

Bogotá, D.C., diciembre de 2019



Elementos de protección

Teniendo en cuenta la labor que desempeñan los conductores, deben usar su indumentaria y uniforme o dotación entregada por la empresa transportadora y el Colegio.

Los conductores deben utilizar una prenda reflectiva al bajarse del vehículo en operación.

Liliana Arango González

Rectora

Bogotá, D.C., diciembre de 2019



Santa. Francisca Romana

Declaración del Compromiso con la Seguridad Vial

Los directivos del **Colegio Santa Francisca Romana** se comprometen a liderar el proceso de desarrollo e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, de esta manera se harán todas las gestiones necesarias para que se difundan de manera eficiente los objetivos y acciones planteados en el documento, poniendo a disposición los recursos tanto financieros como no financieros necesarios para su implementación.

Liliana Arango González

Rectora

Bogotá, D.C., diciembre de 2019